



COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas
Campeche-Córdoba-Montecillo-Puebla-San Luis Potosí-Tabasco-Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA NOVENA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DIECIOCHO Y DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En las instalaciones del Colegio de Postgraduados, localizadas en el kilómetro 36.5 de la Carretera Federal México Texcoco, en Montecillo, Municipio de Texcoco Estado de México, siendo las trece horas del dieciocho de junio de dos mil diecinueve, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en el Primer Nivel del Edificio "Francisco Merino Rábago", el Lcdo. Edgar Reyna Alipio, Encargado del Departamento del Archivo General y Presidente del Comité de Transparencia; el Lcdo. Juan Antonio Durán Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia y la Lcda. Norma Gisela López Calva, Titular del Órgano Interno de Control, a efecto de llevar a cabo la Novena Reunión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
- III. Confirmar la inexistencia de la documentación requerida mediante la solicitud de información con número de folio 0814000007919, con base en los oficios DNO.19.-255 signado por el Jefe del Departamento de Nómina y DCyCP.19.-0851 signado por la Jefa del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal.
- IV. Análisis y aprobación del Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y temas relacionados 2019.
- V. Análisis y aprobación de los Formatos de Informe al Congreso (FIC) que se enviarán al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), correspondientes al cuarto trimestre de 2017 y primero, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2018.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. Lista de asistencia y declaración de inicio de sesión.

Se confirma la existencia de quórum legal y se declara el inicio de la sesión.

II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

El Presidente del Comité de Transparencia en uso de la palabra, pone a consideración de los presentes el Orden del Día, el cual se aprueba para su desahogo.

III. Confirmar la inexistencia de la documentación requerida mediante la solicitud de información con número de folio 0814000007919, con base en los oficios DNO.19.-255 signado por el Jefe del Departamento de Nómina y DCyCP.19.-0851 signado por la Jefa del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal.



COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas

Campeche-Córdoba-Montecillo-Puebla-San Luis Potosí-Tabasco-Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA NOVENA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DIECIOCHO Y DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Solicitud de información 0814000007919

Solicito copia certificada de los recibos de pago número 1 y 25 del año 1991, número 1 y 25 del año 1992, número 1 y 25 del año 1993, número 1 y 25 del año 1994, número 1 y 25 del año 1995.

En seguimiento de lo acordado en la Octava Reunión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 11 de junio de 2019, referente a que las unidades competentes de atender dicha solicitud de información, deben enviar mediante oficio de manera fundada y motivada, la inexistencia de la información requerida de los años anteriores a 1995, así como las constancias que acrediten la búsqueda exhaustiva realizada en sus archivos, en respuesta se obtuvo lo siguiente:

Mediante oficio DNO.19.-255 de fecha 12 de junio de 2019, signado por el Jefe del Departamento de Nómina, informa:

“... se realizó una nueva búsqueda exhaustiva en físico y electrónico de la información antes mencionada por lo que le informo lo siguiente: En base a la búsqueda en forma electrónica; se corroboró con el Departamento de Informática sobre la falta de información del año 1994 a 1987, a lo que citaron que la falta de información de esos años fue porque no se migró al nuevo sistema de cómputo que se implementó en el año 1995, ya que la información del año 1987 a 1994, se encuentra resguardada en discos magnéticos los cuales no están en condiciones para poder ser leídos ya que se encuentran dañados y no se cuenta con las herramientas necesarias para el traslado de esa información al nuevo sistema computarizado. En base a la búsqueda en forma física le informo que con fundamento en el art. 30 del Código Fiscal de la Federación, que a la letra dice: “Artículo 30.-Las personas obligadas a llevar contabilidad deberán conservarla en el lugar a que se refiere la fracción III del artículo 28 de éste Código a disposición de las autoridades fiscales. Las personas que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán conservar en su domicilio a disposición de las autoridades, toda documentación relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales. La documentación a que se refiere el párrafo anterior de este artículo y la contabilidad, deberán conservarse durante un plazo de cinco años, contado a partir de la fecha en la que se presentaron o debieron haberse presentado las declaraciones con ellas relacionadas...”. Por lo anterior, hago de su conocimiento que los recibos de pago solicitados por la C. Sofía de la Cruz Candelas, de los años mencionados anteriormente, no obran en los archivos del Departamento de Nómina...”.

Mediante oficio DCyCP.19.-0851 de fecha 12 de junio de 2019, signado por la Jefa del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal, indica:



COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas
Campeche-Córdoba-Montecillo-Puebla-San Luis Potosí-Tabasco-Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA NOVENA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DIECIOCHO Y DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

“... En complemento a lo anterior, manifiesto lo siguiente: El archivo de trámite, en la administración de documentos de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones; de conformidad con lo señalado por la Ley Federal de Archivo. En el Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal, se tienen a resguardo los documentos de archivo, en el que se registran actos contables en el ejercicio de las facultades y actividades. En apego a lo establecido en la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01 “Disposiciones Aplicables al Archivo Contable Gubernamental”, tratándose de documentación que ampare gasto corriente, su periodo mínimo de conservación es de 5 años a partir del término del ejercicio contable en que se genera el registro. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación, toda documentación relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, deberán conservarse durante un plazo de cinco años...”

Al respecto, la Titular del Órgano Interno de Control en uso de la palabra, indica que en la respuesta proporcionada por el Jefe del Departamento de Nómina, se contradice, toda vez que señala que la información sí se encuentra resguardada en discos magnéticos, pero no están en condiciones de ser leídos, por lo que solicita que el área competente presente dichos discos magnéticos ante éste Comité, a fin de contar con los elementos suficientes para declarar, en su caso, la inexistencia de la información.

Atendiendo lo anterior, el Titular de la Unidad de Transparencia en uso de la palabra, sugiere declarar sesión permanente, a fin de que el Jefe del Departamento de Nómina, especifique mediante alcance las razones por las cuales no se puede rescatar la información contenida en los discos magnéticos, con la finalidad de que el Comité de Transparencia tenga los elementos necesarios para confirmar la inexistencia de la información.

Posteriormente, siendo las catorce horas del día 19 de junio de 2019, se reanuda la sesión y se presenta la siguiente información enviada por el Jefe del Departamento Nómina:

Mediante alcance No. 19/266 de fecha 19 de junio de 2019, signado por el Jefe del Departamento de Nómina, indica:

“En alcance a mi oficio DNO.19.-255, de fecha 11 de junio de 2019, en donde se informa lo siguiente: “La documentación y la contabilidad deberán conservarse durante un plazo de cinco años, contado a partir de la fecha en que se presentaron o debieron haberse presentado las declaraciones con ellas relacionadas...”, con fundamento en el art. 30 del Código Fiscal de la Federación. (Adjunto copia para pronta referencia) Lo anterior, a que los recibos solicitados por la C. Sofía de la Cruz Candelas de los años 1991 al 1995, en donde conforme el principio de máxima publicidad se proporcionaron los recibos de los años 1995, y de los años



COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas
Campeche-Córdoba-Montecillo-Puebla-San Luis Potosí-Tabasco-Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA NOVENA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DIECIOCHO Y DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

anteriores no, ya que no obran en los archivos del Departamento de Nómina por que no se encuentran en condiciones de ser leídos debido a la obsolescencia tecnológica. Cabe señalar, que anteriormente los discos para los archivos de recibos únicamente eran ejecutables con una computadora mainframe (unidad central), la cual esta descontinuada y obsoleta, por tal motivo los archivos antes mencionados no pueden ser rescatados y/o ejecutados por las condiciones en que se encuentran. Es importante mencionar que la ubicación de estos discos está en el archivo muerto de Tecamac...”

Expuesto lo anterior, es procedente emitir el siguiente acuerdo:

01-9ª.Ext.-2019

Los integrantes del Comité de Transparencia confirman la inexistencia de los recibos de pago de los años 1987 a 1994, requeridos mediante la solicitud de información con número de folio 0814000007919, con base en el oficio No.19/266 signado por el Jefe del Departamento de Nómina y oficio DCyCP.19.-0763 signado por la Jefa del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal, toda vez que se justificó ante éste Comité que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 del Código Fiscal de la Federación, toda documentación relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, deberán conservarse durante un plazo de cinco años, siendo el caso que, a la fecha de la presente solicitud, únicamente se encontraron los recibos de pago del año 1995 y no así de los años de 1987 a 1994. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis y aprobación del Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y temas relacionados 2019.

El Titular de la Unidad de Transparencia en uso de la palabra, menciona a los integrantes del Comité que conforme lo acordado en el Taller de Planeación de la Red por una Cultura de Transparencia en el ámbito federal, celebrada el pasado 3 de mayo de 2019, impulsada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI); se presenta el Programa de Capacitación de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas relacionado 2019 correspondiente al Colegio de Postgraduados, mismo que deberá enviarse con las rubricas de los integrantes del Comité de Transparencia, así como del Enlace de Capacitación de éste organismo.

Asimismo, señala que mediante oficio SEC.19.-0955 de fecha 14 de junio de 2019, signado por el Secretario Administrativo, indica:



COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas

Campeche-Córdoba-Montecillo-Puebla-San Luis Potosí-Tabasco-Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA NOVENA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DIECIOCHO Y DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

“... Me refiero a su oficio número UT.2019.270, a través del cual informa que con el fin de cumplir con los compromisos de capacitación pactados en la Red por una Cultura de Transparencia en el Ámbito Federal impulsada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y conforme a lo establecido en el Artículo 61, fracción X y Artículo 65, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se integró el curso de capacitación en materia de Obligaciones de Transparencia en el Programa Anual de Capacitación 2019 reportado a la Subdirección de Recursos Humanos. Al respecto, le comunico que se cuenta con la suficiencia presupuestal, para llevar a cabo el curso antes mencionado...”

En virtud de lo anterior, el Titular de la Unidad de Transparencia solicita a los integrantes del Comité, se apruebe el curso de capacitación sobre Obligaciones de Transparencia que se impartirá de manera presencial a los mandos medios y superiores del Colegio de Postgraduados en el mes de julio del año en curso, a fin de dar cumplimiento con lo acordado en la Red por una Cultura de Transparencia en el Ámbito Federal.

Expuesto lo anterior, es procedente emitir el siguiente acuerdo:

02-9ª.Ext.-2019

Los integrantes del Comité de Transparencia aprueban el Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y temas relacionados 2019 del Colegio de Postgraduados, presentado por el Titular de la Unidad de Transparencia y Enlace de Capacitación en la materia. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 65, Fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis y aprobación de los Formatos de Informe al Congreso (FIC) que se enviarán al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), correspondientes al cuarto trimestre de 2017 y primero, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2018.

El Titular de la Unidad de Transparencia en uso de la palabra, informa a los integrantes del Comité que con la finalidad de enviar al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) los datos necesarios del Colegio de Postgraduados para elaborar el Informe Anual del INAI que presenta ante el H. Congreso de la Unión, correspondiente al cuarto trimestre de 2017 y primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 2018, presenta debidamente requisitados los siguientes formatos:



COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas
Campeche-Córdoba-Montecillo-Puebla-San Luis Potosí-Tabasco-Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA NOVENA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DIECIOCHO Y DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

- **Formato fracción IV.** El reporte de las temáticas desglosadas por subtema, y de las preguntas que, con mayor frecuencia, se reciban en las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales;
- **Formato fracción VIII.** El total y el estado que guardan las denuncias y las solicitudes de intervención formuladas por el Instituto ante el órgano interno de control;
- **Formato fracción IX.** El directorio del Comité y de la Unidad de Transparencia, con información sobre los cambios de titulares e integrantes que se hayan presentado;
- **Formato fracción X.** El reporte del trabajo realizado por el Comité de Transparencia, detallado por número de sesiones, casos atendidos, número y sentido de las resoluciones emitidas;
- **Formato fracción XI.** El número de expedientes desclasificados antes o una vez que se agotó el cumplimiento del periodo de reserva, relacionado con los índices de expedientes clasificados como reservados;
- **Formato fracción XII.** El reporte detallado sobre la implementación de actividades y campañas de capacitación realizadas para fomentar la transparencia y acceso a la información;
- **Formato fracción XIII.** Las denuncias, quejas, solicitudes de intervención o equivalentes, formuladas por el comité de transparencia ante el órgano interno de control;
- **Formato fracción XIV.** El reporte detallado de las acciones, mecanismos y políticas que, en su caso, hayan sido emprendidas tanto por el Comité como por la Unidad de Transparencia, en favor de la transparencia, del acceso a la información y la protección de datos personales;
- **Formato fracción XV.** La descripción de las dificultades administrativas, normativas y operativas presentadas en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de transparencia como: la falta de capacitación para la aplicación de la Ley General, de recursos humanos, financieros y materiales insuficientes, entre otros.
- **Formato fracción XVI.** Los datos y la información adicionales que se consideren relevantes para ser incluidos en el Informe Anual, entre los que se podrán considerar aquellos que resulten novedosos o representen un avance en el cumplimiento de los principios relacionados con el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

Expuesto lo anterior, es procedente emitir el siguiente acuerdo:

03-9ª.Ext.-2017

Los integrantes del Comité de Transparencia aprueban los formatos que contienen los datos necesarios del Colegio de Postgraduados para la elaboración del Informe Anual del INAI que se presenta ante el H. Congreso de la Unión, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 y primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2018. Lo anterior con fundamento en el Artículo 65, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas
Campeche-Córdoba-Montecillo-Puebla-San Luis Potosí-Tabasco-Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA NOVENA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DIECIOCHO Y DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

No habiendo más asuntos que tratar, quedan los integrantes del Comité de Transparencia debidamente enterados de los acuerdos y acciones descritas en esta acta, aprobada al término de la sesión, dándose por terminada el diecinueve de junio de dos mil diecinueve a las catorce treinta horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en la misma, para los efectos legales a los que haya lugar.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

LCDO. EDGAR REYNA ALIPIO
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL
ARCHIVO GENERAL Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL C.P.

LCDO. JUAN ANTONIO DURÁN SUÁREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL C.P.

LCDA. NORMÁ GISELA LÓPEZ CALVA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL E INTEGRANTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN EL C.P.